#### MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"



## Resolución Directoral

Comas, 18 DIC. 2023

#### VISTO:

El expediente N° 23-029499-001, Resolución Ministerial N°764-2023/MINSA, Resolución Directoral N°212-2023-OP-DG-HNSEB, Nota Informativa N°033-2023-CETOT-OP-HNSEB, de la Coordinación del Equipo de Organización de Trabajo e Informe N°331-2023-OP-CEGE-HNSEB, de la Coordinación de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la mencionada Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2023-SA de fecha 01 de junio de 2023, aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023-MINSA de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la relación nominal de total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del presupuesto del Sector Público 2023, cuyo anexo adjunto consigna los servidores aptos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 264-2023/MINSA de fecha 04 de octubre de 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, donde se encuentra consignados cargos de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 386-2023-DG-HNSEB/OP de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 020-0136: Hospital Nacional Sergio Bernales, correspondiente al año 2023;

Que, conforme a la Tercera Etapa del nombramiento establecido en el artículo 16.4. del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que señala en el numeral 16.4.1 "El titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Publico o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Numero de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda". Del mismo modo, el numeral 16.4.2 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, indica que "La resolución de nombramiento debe ser notificada al servidor comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutivo. Dicha notificación está a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, en las unidades ejecutoras, bajo responsabilidad funcional":

Que, el numeral 16.4.3 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, establece que "Notificada la resolución de nombramiento al personal, éste debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Para tal efecto, el personal de la salud debe presentarse ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces, el cual remite a la OGGRH del Ministerio de Salud el documento en el que se comunica que el personal de la salud ha





asumido sus funciones en condición de nombrado. En caso de no presentarse en el plazo previsto ante el jefe del establecimiento, o quien haga sus veces, el titular de la unidad ejecutora deja sin efecto la resolución de nombramiento";

Que, es preciso mencionar que, a la Tercera de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1) Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen y 2) Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutiva concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

OF ADMINISTRATION OF ADMINISTR

Que, asimismo, la normativa antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos establecidos, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 044-2021, incorporado mediante la Ley Nº 31640 se desprende que "Para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP (...)";



Que, en el marco de la Directiva N° 003-2022-EF-53.01, Directiva que establece normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico aprobada por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se precisa en el literal a) del numeral 13.1.1 del artículo 13, que las acciones de ingresar los datos personales en un registro vacante, es realizada directamente por la entidad del Sector Público o la DGGFRH, según corresponda, considerándose entre los motivos, por incorporación de una persona a la Unidad Ejecutora conforme a la normatividad vigente;

Que, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638", señala en el numeral 16.2 del artículo 16 que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);



Que, con Nota Informativa N° 033-2023.CETOT-OP-HNSEB de fecha 13 de diciembre de 2023, remite la relación nominal de treinta seis (36) servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en condición de apto para el nombramiento del año 2023, los mismos que representan el 20% del personal contratado bajo el mencionado régimen al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, mediante Informe N° 331-2023-OP-CEGE-HNSEB de fecha 15 de diciembre de 2023, concluye que resulta pertinente emitir el acto resolutivo para nombrar a dichos servidores, bajo el marco del Decreto Supremo N° 015-2023-SA;

Que, mediante el numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, establece la delegación de facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año 2023, entre las que figura en nombramiento;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, tel de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

OFICINA DE SERVICIOS

**GENERALES Y** 

MANTENIMIENTO



## Resolución Directoral

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, a partir de la fecha, en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales al personal de la salud que se detalla a continuación:



AUXILIAR

**ASISTENCIAL** 

SAF

001547

PILCO VALDIVIA

RICHARD

ANDERSON

40223220

0262

197

	14	0263	198	42670610	RAMON CARHUAPUMA FRAN AGUSTIN	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	001548	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	
	15	0264	199	09477576	REYES ARROYO ALEJANDRO FELIPE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	001549	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	
	16	0265	200	42221483	RIVEROS MOGOLLON JOSE MARTIN	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	001550	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	
	17	0532	386	10212239	ZUÑIGA OLIVERA MARIA NIEVES	OBSTETRA	OBS-I	001552	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA - SERVICIO DE OBSTETRICES	
	18	0633	458	40928934	BAÑES RIOS ALEXIS LORENZO	MEDICO	MC-1	001553	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS - SERVICIO DE EMERGENCIA	
	19	0668	488	44469323	JAIMES SAMBRANO KATHERINE MILAGROS	TECNOLOGO MEDICO TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	TM-1	001554	DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACION	
ONAL - S3	20	0669	489	40777554	SANCHEZ LOYA NILDA ELENA	TECNOLOGO MEDICO TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	TM-1	001555	DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACION	
	21	0670	490	43379523	GIRALDO RISCO CARMEN ROSA	TECNOLOGO MEDICO TERAPIA DE LENGUAJE	TM-1	001556	DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACION	
	22	0673	492	08162307	EGOAVIL ARENAS ANA DEL PILAR	TECNICO/A EN REHABILITACION	STF	001557	DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACION	
	23	0840	627	43888500	LAYMITO LENGUA PAULA ELENA	ENFERMERA/O	ENF- 10	001558	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CUIDADOS CRITICOS	
	24	1030	787	45111211	ANYOSA MENDOZA DANY AMERICO	ENFERMERA/O	ENF- 10	001559	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION	
	25	1031	788	04209242	MATOS MELENDEZ CELIA AMELIA	ENFERMERA/O	ENF- 10	001560	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION	
	26	1032	789	45536742	PEREZ AGUILAR LISBETH GRACIELA	ENFERMERA/O	ENF- 10	001561	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION	
	27	1033	790	40745793	QUISPE PEÑA MONICA	ENFERMERA/O	ENF- 10	001562	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION	
	28	1144	878	41854298	DE LA CRUZ GUTIERREZ JULY ELIZABETH	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	001563	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION	
	29	1145	879	10682054	MENDOZA BERNABE YESSICA AURORA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	001564	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION	
	30	1180	880	45363340	CASTILLO NEYRA NELIDA FLOR	TECNICO/A ASISTENCIAL	STF	001568	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION	
	31	1308	980	41959602	MARTINEZ ROQUE KETTY LIZ	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	TM-1	001569	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA - SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	

OFICINA DEPER

### MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"



# Resolución Directoral





	32	1309	981	10337428	VARGAS ALARICO JOSE LUIS	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	TM-1	001570	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA - SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
	33	1312	982	08167601	ROMERO ROMERO LISSETTE VIOLETA	BIOLOGO/A	OPS-IV	001571	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA - SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
	34	1347	1004	42543676	GUEVARA PEREZ LLOY ITALO	TECNICO/A ASISTENCIAL	STF	001572	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA - SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
	35	1387	1035	10400632	DETT CHICANA MERLIN	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	001573	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA - SERVICIO DE BANCO DE SANGRE
	36	1548	1151	40986924	LUJAN HUERTA ROXANA JANETH	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF	001574	DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Artículo 2.- DISPONER, que el personal de la salud considerado en la presente resolución, debe asumir sus funciones dentro de las cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto el nombramiento.

Artículo 3.- DISPONER, que el personal de la salud considerado en la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera o grupo ocupacional.

Artículo 4.- DISPONER, que el personal de la salud considerado en la presente resolución, no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Tercera de las Disposiciones Complementarias Finales de Decreto Supremo Nº 015-2023-SA.

Artículo 5.- DISPONER, se notifique la presente resolución al personal de la salud señalado, así como a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 6.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Registrese, Comuniquese, y Publiquese.

JAFDP/LJLP/DVFT/RVTC

DISTRIBUCION:
( ) Dirección General
( ) Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Personal Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Comunicaci

M C JORGE ARFURO FLORES DEL POZO DIRECTOR GENERAL C M.P. N° 21363 RNE. 9064 / 22864







